

II Convocatoria de Concurso de Pósteres - Curso 2024/2025**"Premios Aula Fk2 Innova al mejor póster"**

El **Aula Fk2 Innova**, creada por el patrocinio de la empresa Factoría de Transformación de Operaciones y Servicios (Fk2), tiene como uno de sus principales objetivos impulsar concursos basados en retos para estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM).

Por ello, el Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de "Premios Aula Fk2 Innova al mejor póster" para el curso 2024/2025, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

Bases reguladoras**Primera. Objeto.**

1. Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de premios a la realización de pósteres durante la celebración de una **Jornada que tendrá lugar el 3 de abril de 2025 en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo**, con el fin de reconocer la calidad académica y el impacto del tema abordado en las áreas de economía y empresa, derecho, e ingeniería informática y telecomunicaciones.
2. Los pósteres contendrán cuestiones relacionadas con los siguientes temas: innovación en productos bancarios; comercialización de servicios bancarios; digitalización en la banca; inteligencia artificial; sistemas de pagos (QR y nuevos métodos, inversión en bolsa para clientes jóvenes); legislación en el mercado hipotecario; seguridad en los medios de pago (fraude en *ecommerce*, *phishing*, etc.); externalización de servicios bancarios; herramientas para la mejora de la eficiencia en la gestión de suministros; actividad exportadora en CLM.

Segunda. Requisitos de los participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculados/as en el curso académico 2024/2025 en la UCLM.
2. Presentar el póster en la Jornada del 3 de abril de 2025.
3. Haber elaborado un póster original e inédito aportando valor a las áreas de economía y empresa, derecho, e ingeniería informática y telecomunicaciones.
4. El solicitante tiene que autorizar al **Aula Fk2 Innova** a publicar el póster en la web.
5. No se aceptarán pósteres que no cumplan las condiciones indicadas.

ID. DOCUMENTO	RIwunzQEUP	Página: 1 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		06-03-2025 21:08:57	
 RIwunzQEUP			

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de participación en el concurso de pósteres se presentarán en el siguiente formulario (<https://forms.office.com/e/9Ea29pE7ce>).
2. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día de la firma de la convocatoria hasta el martes 25 de marzo de 2025.
3. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases.
4. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el/la participante.

Cuarta. Premios y cuantía.

Se adjudicarán tres premios que estarán dotados con las siguientes cantidades brutas:

Premios	Cuantía
Premio 1	Premio: 400,00€
Premio 2	Premio: 400,00€
Premio 3	Premio: 400,00€
Total	1.200,00€

Si el póster tuviera más de un autor, el importe se repartiría de manera proporcional al número de autores.

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de mil doscientos euros brutos (1.200,00 €) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 005430069/422D/48006 correspondiente al Aula Fk2 Innova, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente en el momento de hacer efectivo el abono.
3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Sexta. Obligaciones de las personas premiadas.

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de la persona solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.

ID. DOCUMENTO	RIwunzQEUP		Página: 2 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ANGELA	06-03-2025 21:08:57		
 RIwunzQEUP			

2. El ganador del concurso se compromete a entregar la obra (en su caso en formato editable) para su adaptación a otros posibles soportes por parte de la organización.
3. Los trabajos premiados tendrán la obligación de indicar en posteriores publicaciones el siguiente texto: Premio Fk2 concedido por el Aula Fk2 Innova el año 2025.
4. Los/as autores/as de las obras o trabajos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías y que sólo se utilizarán en el contexto de los premios Aula Fk2 Innova, y en su difusión en medios internos y externos
5. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios.

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por la misma obra o trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava. Descripción de las características técnicas del póster.

El póster se deberá elaborar en Word, Publisher o similar, y cada participante deberá llevarlo impreso a color en tamaño A2 el día de la Jornada (**3 de abril de 2025**).

Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde al **Aula Fk2 Innova**, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web de <https://www.uclm.es/empresas/mecenazgo/catedrasaulasempresa/aula%20fk2%20inno%20va>.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:

Nombre del organizador: **Aula Fk2 Innova**
Dirección: Cobertizo de San Pedro Mártir, s/n 45071 Toledo
Email: aula.fk2@uclm.es
Teléfono: 926051733

Décima. Comisión de valoración, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por

ID. DOCUMENTO	RIwunzQEUP	Página: 3 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		06-03-2025 21:08:57	
 RIwunzQEUP			

- la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
- Se constituirá una comisión para valorar los pósteres presentados que estará integrada por personal de la empresa Fk2 y de la UCLM, cuyos datos se harán públicos antes de su constitución.
 - Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de los pósteres son los siguientes:
 - Adecuación del póster a los temas propuestos (hasta 2,5 puntos).
 - Impacto del póster en las áreas de economía y empresa, derecho, ingeniería informática y telecomunicaciones (hasta 2,5 puntos).
 - Originalidad y viabilidad de la idea. (hasta 2,5 puntos)
 - Presentación del póster (hasta 2,5 puntos).
 - La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renunciaciones de la persona inicialmente premiada.
 - Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de concesión provisional, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión provisional del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
 - La resolución de concesión provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web del Aula
 - Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
 - La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web del Aula. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
 - La comunicación de los trabajos premiados se realizará además de manera pública en las páginas web, redes sociales o actos públicos de la UCLM y la empresa Fk2.

ID. DOCUMENTO	RIwunzQEUP		Página: 4 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ANGELA	06-03-2025 21:08:57		
 RIwunzQEUP			

10. El premio puede ser declarado desierto por la Comisión.
11. La decisión de la Comisión fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. La persona premiada deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Decano/Director de la Facultad/Departamento/Instituto. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, el premiado deberá reintegrar el premio percibido.
3. En el caso de que el premio quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de aplazamiento, será igualmente comunicada a los/as participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria. El material presentado podrá ser retirado o dejado en depósito hasta la reanudación del concurso.

Décimo tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de las obras y trabajos presentados

1. Los/as participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra o trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado la obra o trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de las obras o trabajos presentados.
2. El/la autor/a garantiza que el contenido de la obra o trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del

ID. DOCUMENTO	RIwunzQEUP		Página: 5 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		06-03-2025 21:08:57	
 RIwunzQEUP			

derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciatarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de las obras o trabajos premiados por la entidad organizadora.

1. La autoría de las obras o trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Cesión de los derechos: los/as autores/as de las obras o trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de las obras o trabajos ganadores.

Décimo quinta. Descalificaciones y penalizaciones.

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

Décimo sexta. Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)

Ángela González Moreno

Universidad de Castilla-La Mancha
www.uclm.es

ID. DOCUMENTO	RIwunzQEUP		Página: 6 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ANGELA	06-03-2025 21:08:57		
 RIwunzQEUP			